



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en relación al desalojo a la entidad religiosa "Ministerio Hijos del Altísimo", del predio identificado catastralmente como parcela 22a, de la sección 77A. sección C, lo siguiente:

- a) indicar cuales fueron los motivos del desalojo;
- b) si poseían orden judicial;
- c) si se tenía conocimiento de la medida cautelar;
- d) indicar funcionarios responsables del desarme;
- e) indicar por qué el desalojo se realizó a las 02:00 de la madrugada, y no en el horario diurno;
- f) si se tiene conocimiento de alguna presentación judicial de esta entidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 363 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-


C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA